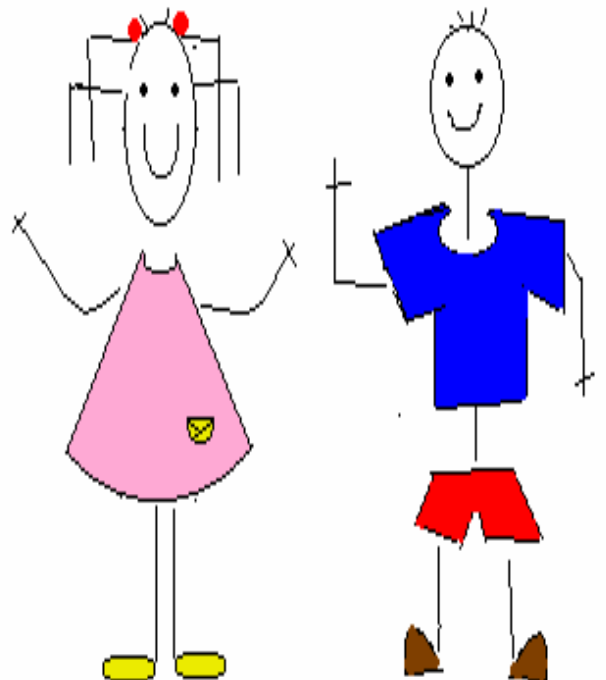


E d u c a c i ó n

**DERECHOS
HUMANOS**

para la ...



Convivencia



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECHOS HUMANOS

(Continuadora de - LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO -)

(FUNDADA EN 1913)

**Asociada a Organizaciones Internacionales y Nacionales
en Defensa de los Derechos Humanos.**

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC.

Proyecto elaborado por: Rodolfo Correa Vargas



LIGA ESPAÑOLA PRO-DERECOS HUMANOS

(Continuadora de - LIGA ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y EL CIUDADANO -)

(FUNDADA EN 1913)

Asociada a Organizaciones Internacionales y Nacionales
en Defensa de los Derechos Humanos.

ESTATUTO CONSULTIVO ESPECIAL DE LAS NACIONES UNIDAS ANTE EL ECOSOC.

MANUAL INFANTIL DE DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN:

FRANCISCO JOSÉ ALONSO RODRIGUEZ

Sociólogo Universidad Complutense de Madrid

Presidente de la Liga Española Pro-Derechos Humanos

ELABORACIÓN:

RODOLFO ANDRÉS CORREA VARGAS

Abogado Universidad Autónoma Latinoamericana

Postulante del Master en Derechos Fundamentales Universidad Carlos III Madrid.

ASESORÍA JURÍDICA:

PIEDAD ELENA MORENO CASTRILLÓN

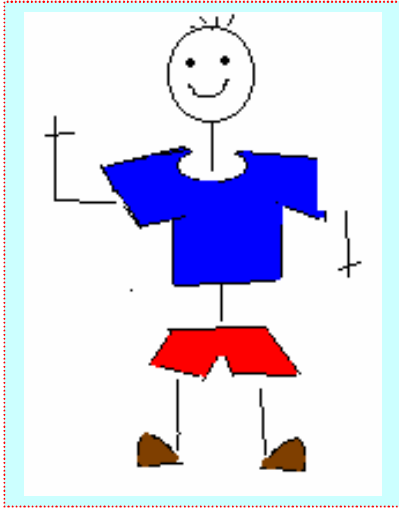
Abogada Universidad Autónoma Latinoamericana con especialización de postgrado en "Problemas actuales de los Derechos Fundamentales" Universidad Carlos III Madrid.

Madrid, España marzo de 2004.

Aprendamos Juntos

DERECHOS HUMANOS

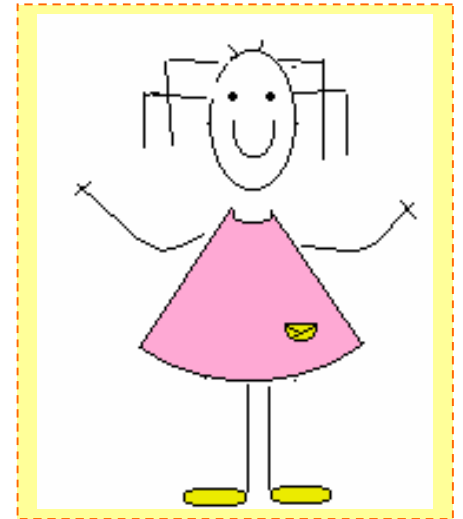




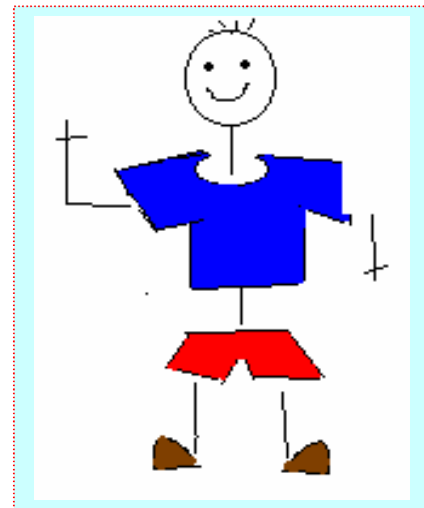
¿Saben que es un Derecho?



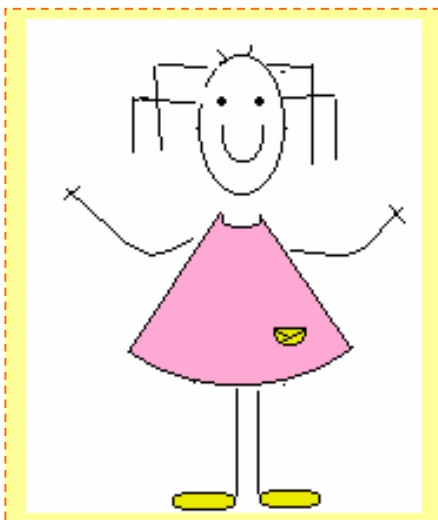
Un Derecho es poder hacer o exigir algo

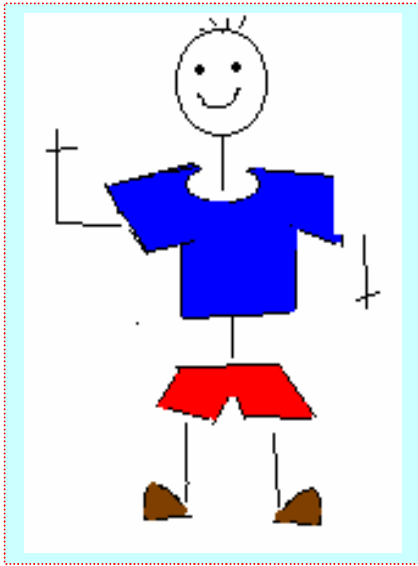


¿ Y saben que podemos exigir?



Podemos exigir el cumplimiento de los Derechos Humanos.



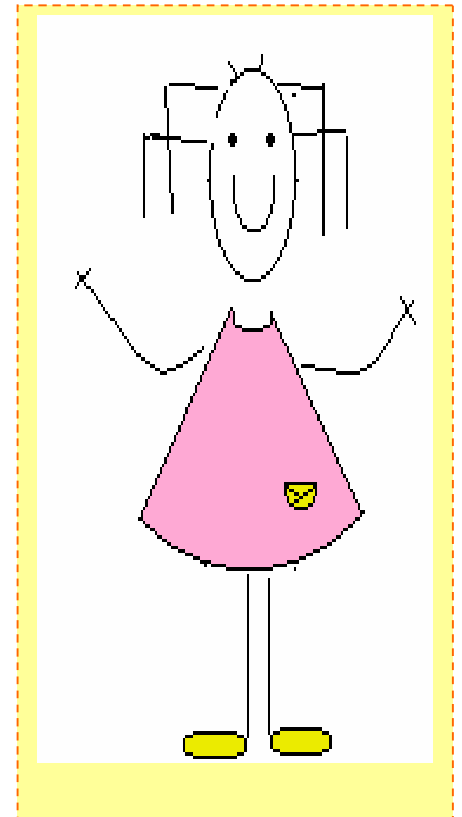


¿Y Que son los Derechos Humanos?

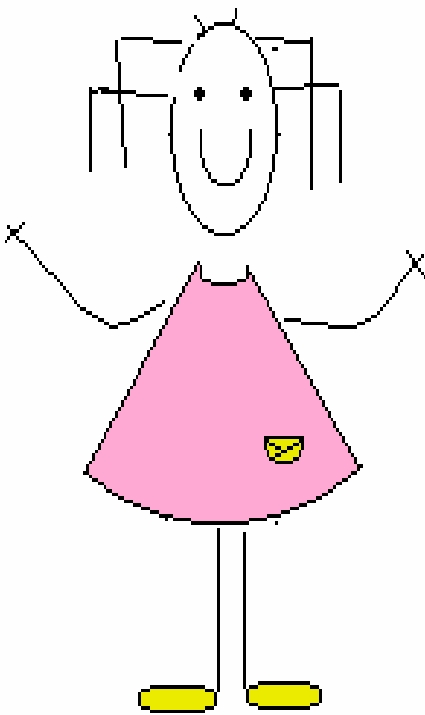
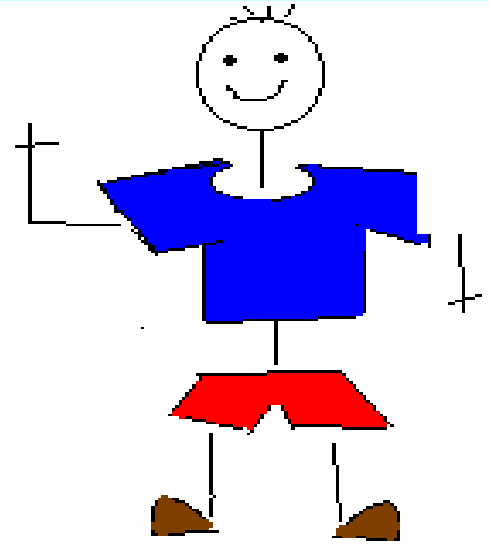


Pues, los Derechos Humanos son aquello que toda persona necesita para tener una vida con Dignidad.

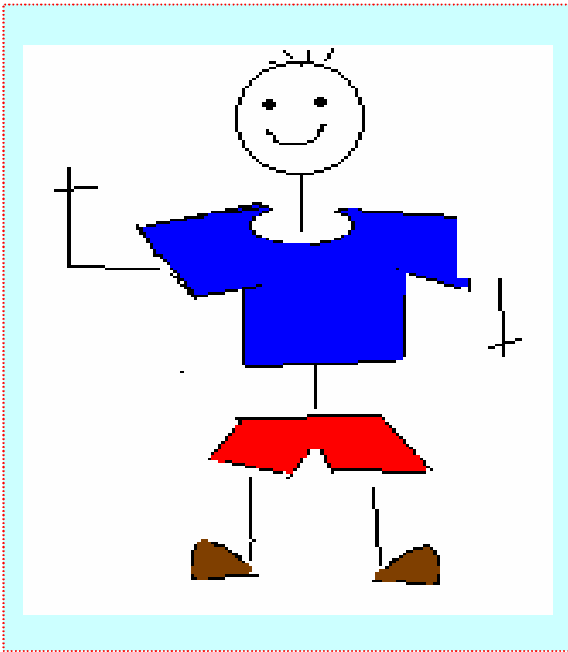
Y la Dignidad es el valor que toda persona tiene por el simple hecho de ser humano. La Dignidad es también el Derecho que todos tenemos a tener Derechos., por ejemplo tu tienes los Derechos Humanos desde que naciste, no necesitas hacer nada para merecertelos, sólo por ser una persona los puedes ejercer, pero recuerda con responsabilidad y teniendo siempre presente que los demás también tienen los mismos Derechos que tu.



¿Y para que sirven los Derechos Humanos?

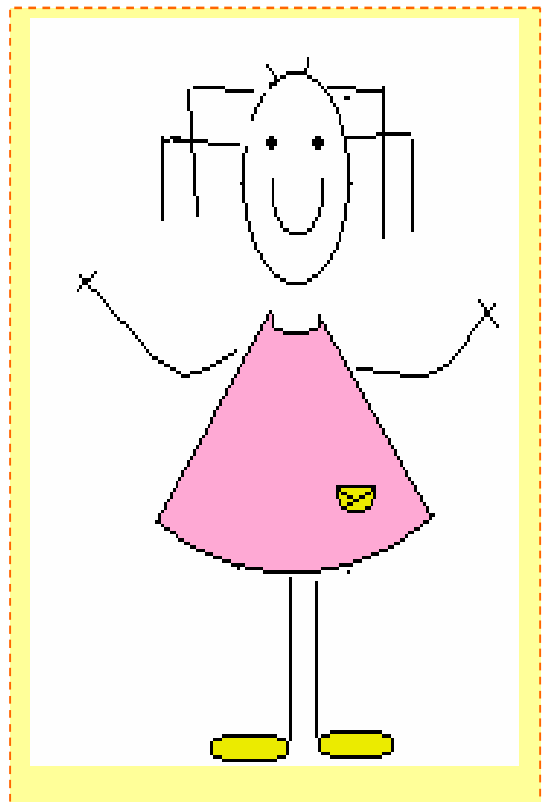


- Los Derechos Humanos sirven para muchas cosas buenas, por ejemplo, sirven para tener una buena Convivencia con los demás, ya que conociendo los Derechos Humanos logras saber lo que puedes exigir para tú desarrollo como ser humano, también aprendes a respetar a las otras personas porque sabes que tienen los mismos Derechos que tu, y ellos igualmente aprenderán a respetarte a ti.

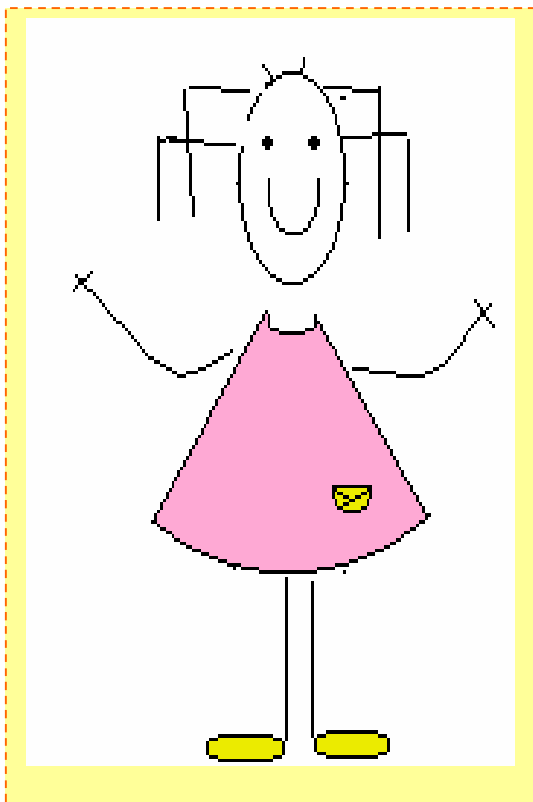
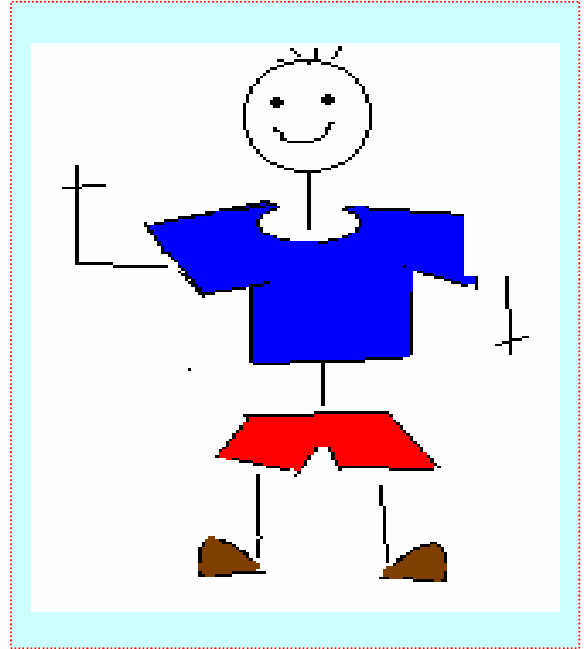


-¿Y porqué existen los Derechos Humanos?

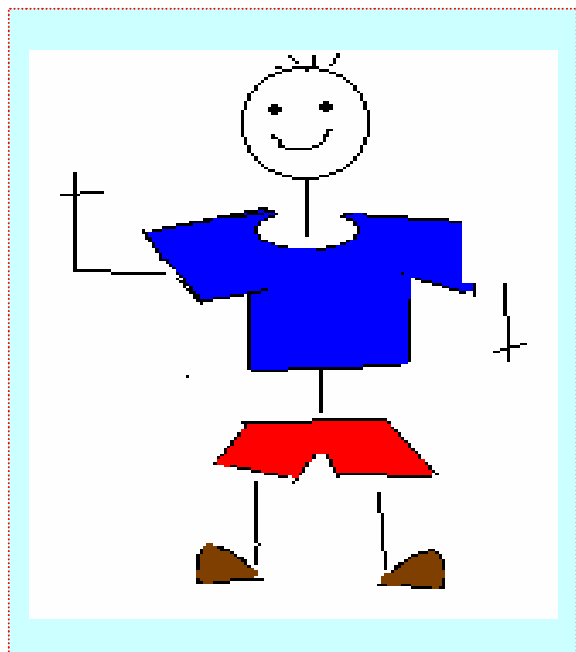
Los Derechos Humanos existen porque son el producto de muchos años de lucha de la humanidad para lograr que las personas pudieran ser consideradas como valiosas, libres e iguales entre sí.



Equidad dime, ¿ dónde fue esa
lucha?

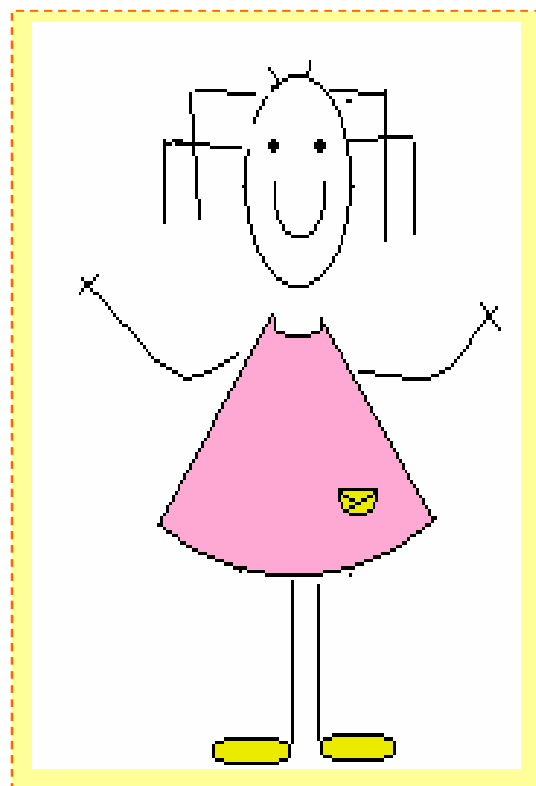


Bueno, Fraternito, esa lucha no fue sólo en un lugar o en un único momento, ha sido durante muchos años, ¿sabes?. Y bueno pues, una de las principales sucedió en Francia en el año 1789, allí se realizó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, pero a lo largo de mucho tiempo los seres humanos hemos venido buscando el reconocimiento de más Derechos para tener mejores formas de vivir, así por ejemplo, en el año 1.948 se realizó en la Organización de las Naciones Unidas- ONU- la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS



Oye Equidad, ¿y me puedes contar a qué tengo Derecho?

¡ Claro,! por eso estamos aquí, veamos algunos de los derechos que tenemos según la Declaración Universal de Derechos Humanos:



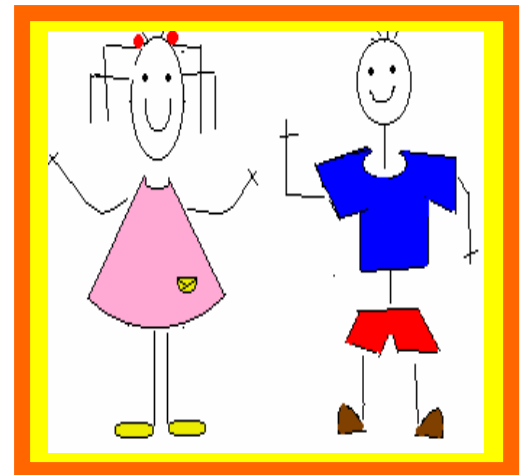
DERECHO A LA VIDA



Artículo 3

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

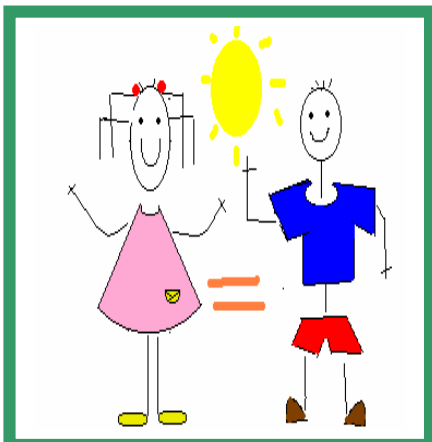
Todos tenemos Derecho a vivir, eso significa que todos estamos en la obligación de respetar la vida de los demás y de no hacerles daño físico.



DERECHO A LA IGUALDAD

Artículo 7

Todos los seres humanos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.



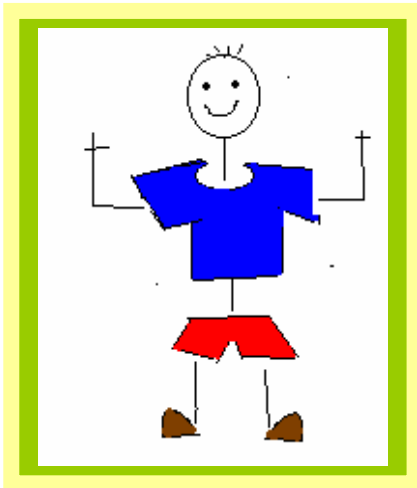
Recuerda: Todos tenemos el mismo valor por el sólo hecho de ser humanos, sin importar el color de la piel, su religión, sexo, su posición económica, o sea si es pobre o rico, o cualquier otra situación

DERECHO A LA LIBERTAD

Y Prohibición de Esclavitud

Artículo 4

Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.



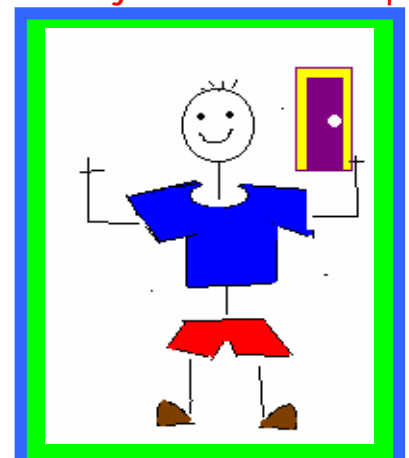
Según este artículo todas las personas tenemos el Derecho a que nuestra libertad sea respetada, y a no ser esclavos de ninguna otra persona, o sea que nadie puede obligar a otro a servirle si no se quiere hacer.

DERECHO A LA INTIMIDAD

Artículo 12

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

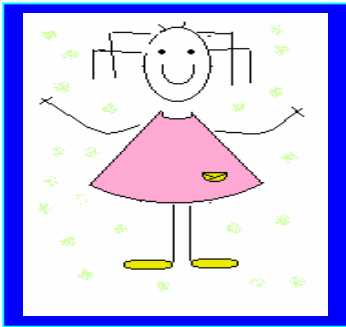
Tienes derecho a que se respete lo privado de tu vida, o sea aquello en lo que tú consideres que nadie puede meterse



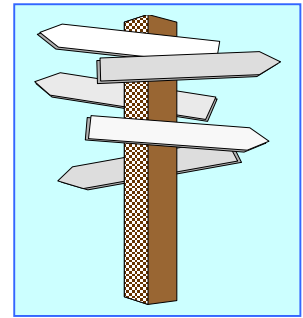
DERECHO A LA LIBRE CIRCULACIÓN

Artículo 13

1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.
2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.



Según este artículo, todo
tenemos derecho a elegir el
lugar a donde queremos ir, ya
sea para vivir o solo pasear.

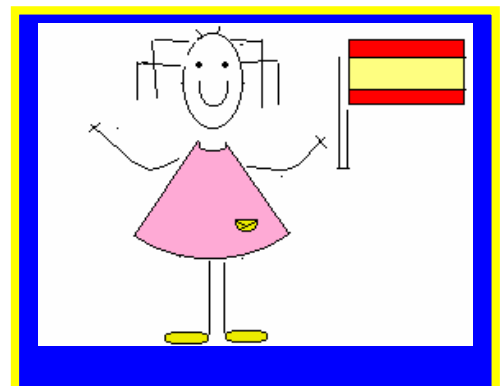


DERECHO A UNA NACIONALIDAD

Artículo 15

1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.
2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

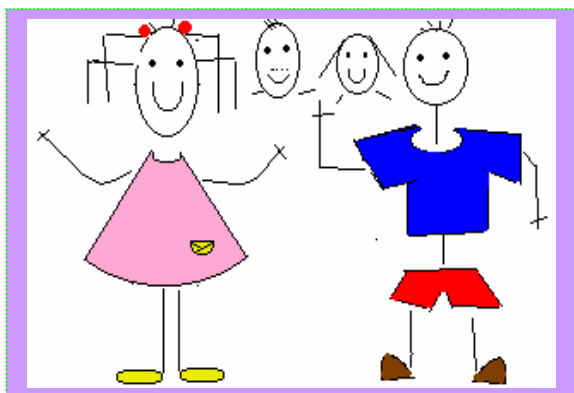
Esto significa que todos tenemos
el derecho a pertenecer a un país,
por ejemplo a España, si nacimos en
España, a
Guatemala, si nacimos allí, y así
sucede con las otras personas que
nacen en otros países.



DERECHO A TENER UNA FAMILIA

Artículo 16

1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio...



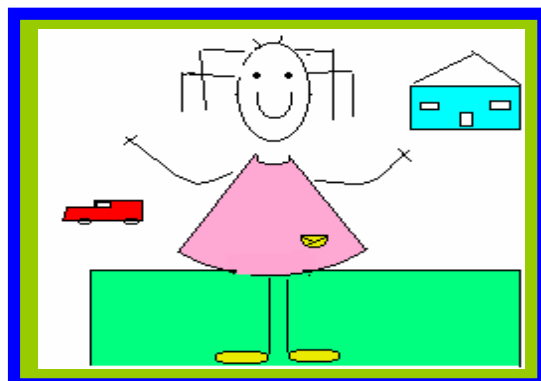
· Todos nosotros tenemos el
· derecho a conformar una familia, o
· sea, a casarnos, tener nuestros
· hijos. Según esto, también
· debemos entender que el hombre y
· la mujer tienen el mismo valor y los
· mismos derechos cuando se casan y
· forman la familia.

DERECHO A LA PROPIEDAD

Artículo 17

1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.
2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

· Gracias a este derecho las
· personas podemos comprar
· nuestras cosas, como un coche
· o una casa y nadie nos las podrá
· quitar.



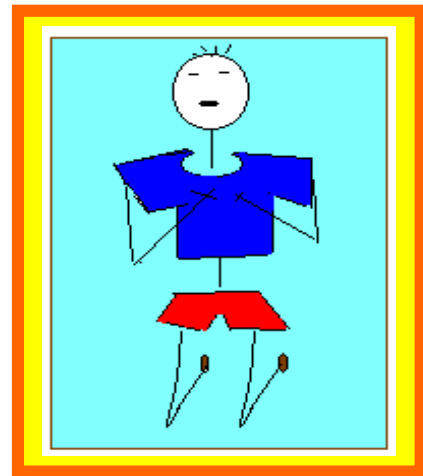
DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y DE CREENCIAS

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Todos tenemos el derecho a elegir nuestra Religión, o a no creer en ninguna religión. Así como también tenemos libertad para escoger la forma en que deseamos mostrar nuestras creencias.

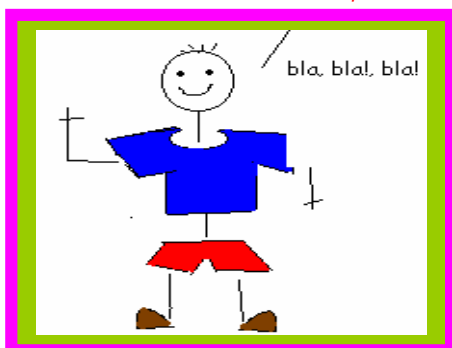
Por eso debemos respetar lo que los demás piensan o creen, así como los demás deben respetar lo que nosotros creemos o pensamos..



DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN

Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

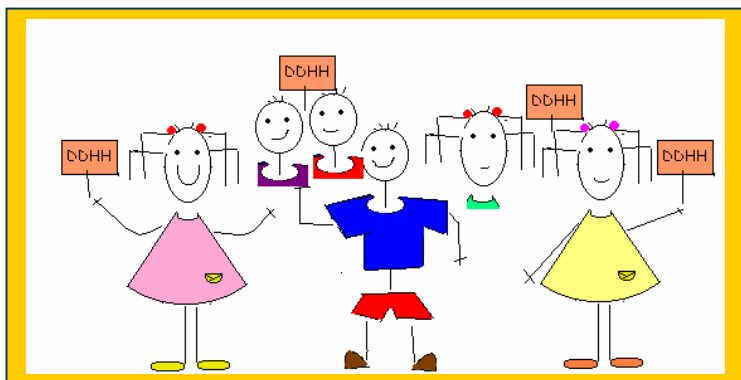


Tenemos derecho a decir lo que pensamos, o sea a dar nuestras opiniones sobre algo, sin hacer daño a los demás.

DERECHO DE ASOCIACIÓN Y REUNIÓN

Artículo 20

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.
2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.



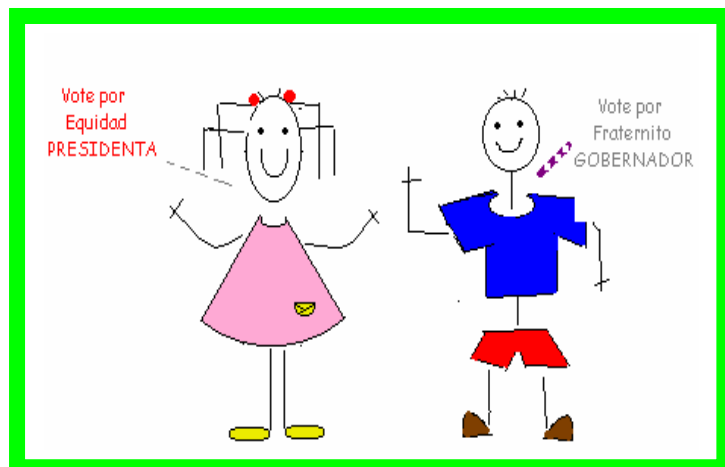
Todas las personas nos podemos reunir en el lugar que queramos, y unirnos con las personas que nosotros escojamos para ejercer nuestros derechos o expresar lo que sentimos

DERECHO A ELEGIR Y SER ELEGIDO

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos...

Todos podemos aspirar a ser parte del gobierno en nuestro país, y de elegir a quienes nosotros queramos que sean nuestros gobernantes, como por ejemplo al presidente, o a los alcaldes.



DERECHO AL TRABAJO

Artículo 23

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo...



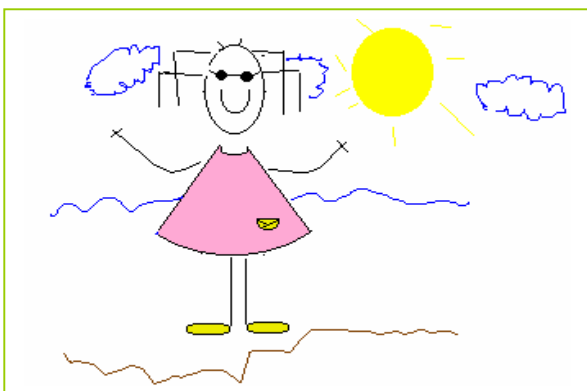
· Todos tenemos el derecho a tener una profesión u oficio que nos permita conseguir la forma de vivir mejor, y a escoger libremente esa actividad que deseamos hacer, por ejemplo, podemos escoger ser bombero, médico, enfermera o cualquiera otra labor.



DERECHO AL DESCANSO

Artículo 24

Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.



· Igual que a trabajar, también tenemos derecho a descansar y a tener un tiempo libre para nosotros escoger que hacer y como divertirnos

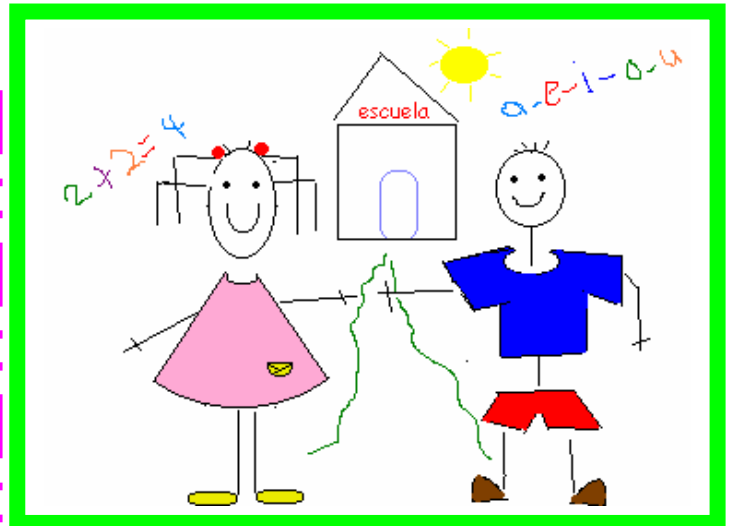
DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 26

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. . .

Las personas podemos exigir que nos permitan ir a la escuela, para recibir los conocimientos que necesitamos para nuestro desarrollo como seres humanos.

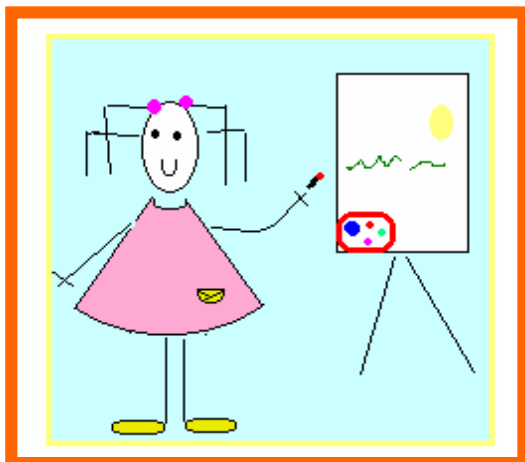
A esto le llamamos EDUCACIÓN, y a través de ella logramos aprender más todos los días sobre como vivir mejor.



DERECHO A LA CULTURA

Artículo 27

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

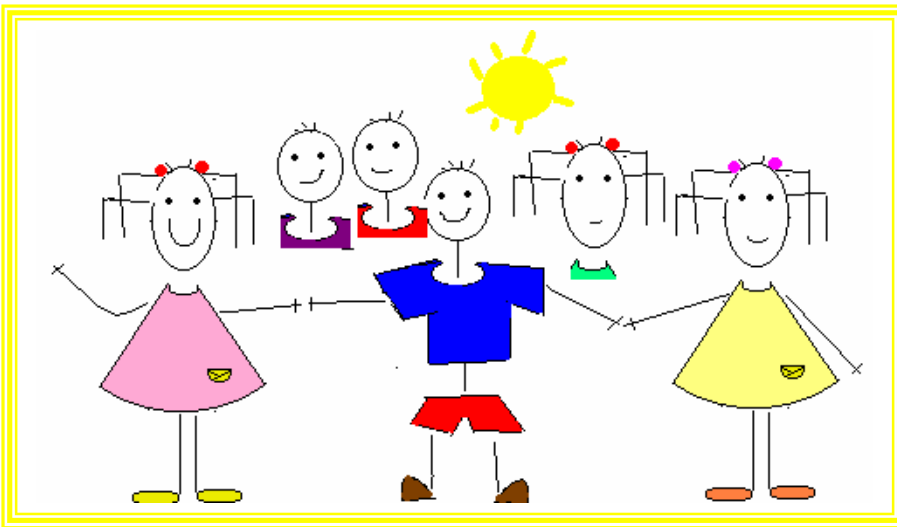


De acuerdo con esto, se reconoce que todas las personas necesitamos conocer y disfrutar las costumbres y el arte de nuestro pueblo, por eso tenemos derecho a que nadie nos prohíba hacerlo.

NUESTROS DEBERES

Artículo 29

1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.
2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.
3. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.



Debemos entender que podemos ejercer nuestros derechos sin hacer daño a los derechos de los demás.

Nuestros derechos sólo pueden ser limitados por la Ley o la Constitución, o sea mediante las órdenes que da el parlamento de un país, quien es el encargado de hacer la ley.

